



## Ayuntamiento de Sahún

### Resolución de Alcaldía

**Expediente nº:** 133/2023

**Procedimiento:** Concesión Subvención

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 246, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable:

#### Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.

#### Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades deportivas organizadas por clubs o asociaciones.
- Apoyar actividades educativas y a las instituciones cuya actividad está dirigida a la formación cultural, musical y artística en general.
- Apoyar económicamente a los deportistas con proyección deportiva, empadronados en el Término Municipal, que cuenten con licencia en vigor en una federación deportiva aragonesa, obteniendo resultados deportivos relevantes a nivel regional, nacional o internacional dependiendo de la especialidad deportiva.
- Apoyar actividades de educación y difusión medioambiental.
- Promoción y difusión de la educación colectiva entre los alumnos/as a través de realización de actividades o adquisición de material educativo.
- Promoción del ocio y tiempo libre entre la juventud a través de la realización de actividades.
- Promoción y difusión del Patrimonio Cultural tradicional.
- Fomento y difusión de la cultura, deporte, ocio y tiempo libre, a través de la participación en actividades deportivas y medioambientales.
- Promoción y difusión del deporte entre la población infantil, juvenil y adulta a través de actividades, entreamientos, enseñanzas regladas, mantenimiento y difusión de rutas deportivas, celebración de carreras.

**Partida Presupuestaria: 3340 48000; 3410 48000;**

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:





## Ayuntamiento de Sahún

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Acción Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe (€)
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia CONCESION DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	Sufragar parte del gasto que sea necesario para desarrollar actividades de difusión científica entre los jóvenes del Valle de Benasque	150	187,5

Visto que en fecha 15 de mayo, 10 de julio y 28 de agosto de 2023 la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, solicitó en el Ayuntamiento de Sahún, Subvención Directa para la VI Semana de la Ciencia Valle de Benasque, aportando la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Anexo S-1 Solicitud subvención nominativa 2023.
- CIF de la Asociación.
- Estatutos de la Asociación
- Certificado del presidente de la Asociación, autorizando al secretario de la asociación, a la realización de los tramites necesarios para la solicitud de la subvención
- DNI del secretario de la Asociación
- Programa provisional VI Semana de la Ciencia
- Declaración de estar al corriente en la Seguridad Social y Agencia Tributaria
- Declaración de solicitud de subvención a otras administraciones públicas.

Visto que la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, se halla al corriente con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto de lo dispuesto en los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Bases de Ejecución Presupuesto 2023, publicadas en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y Anexo 2023, publicado en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022 y Régimen simplificado de Control Interno aprobado.

Visto la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3340 48000.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase AD).

Visto el informe de secretaria, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del





## Ayuntamiento de Sahún

Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en la regla aplicable en materia de contratación establecida en la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre;

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el gasto y conceder a la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe (€)
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia CONCESION DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	Sufragar parte del gasto que sea necesario para desarrollar actividades de difusión científica entre los jóvenes del Valle de Benasque	150	187,3

**SEGUNDO.** Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

**TERCERO.** La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

#### COMPATIBILIDAD:

Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

En este caso, en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso, el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación se comunicará de inmediato.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES:

La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la subvención, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad e los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

#### OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:





## Ayuntamiento de Sahún

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

### JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

La Justificación de la subvención se realizará en el modelo “Memoria económica y certificado de la actuación”, asimismo deberá aportar la relación de subvenciones solicitadas a otros organismos públicos o privados.

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 1 de diciembre de 2023.

**CUARTO.** Notificar a la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.** Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.** Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis Rufat Ferraz, a fecha de la firma electrónica

**El Alcalde Fdo.: José Luis Rufat Ferraz**

